

PROVINCIA DE MURCIA

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a ser en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse anualmente de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	16 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 405 de 31 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.294.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA.

Visto el expediente de Concurso para proveer la escuela nacional de niños de Aljucer.

Resultando que han presentado instancia D. José Antonio Laborda Benito, Maestro de Cañadas de San Pedro; D. Antonio Ugena Benito, Maestro de Barqueros; D. Angel Villora Jiménez, de Avilesés; D. Gaspar Noguera Martínez, Maestro de Los Martínez y D. Antonio Carbonell Lena, Maestro de Sangonera la Verde.

Considerando que el Sr. Ugena aduce a su favor la preferencia que que establece la Real orden de 23 de Abril del presente año, la cual no puede apreciarse por constar en esta Sección que tiene casa en Barqueros para dar la enseñanza.

Considerando que de todos los aspirantes es el Sr. Laborda Benito el que reúne mejores condiciones por figurar en la categoría de 2.500 pesetas y acreditar más tiempo de servicios en la misma población.

Vistos los artículos 61 y 62 del Estatuto vigente y demás disposiciones relativas al caso.

Esta Sección ha tenido a bien nombrar a D. José Antonio Laborda Benito, Maestro en propiedad de la escuela nacional de niños de Aljucer (Murcia), con el mismo sueldo de dos mil quinientas pesetas que viene disfrutando.

Murcia 25 de Octubre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 2.312.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente incoado por Don Anselmo Bañón, en nombre de Doña Beatriz Asensio Herrero y Don Antonio Moreno Sandoval, propietarios de las minas «San Antonio de Padua» y «San José», sitas en término de Mazarrón, en solicitud de que sean aplicados los trámites ordenados en el R. D. de 12 de Abril de 1907, que regula las disposiciones legales referentes a los desagües forzosos, por creerse que con su desagüe se benefician los colindantes «Talia» y «Convenio» (esta conocida por «San Joaquín»), que aparecen respectivamente de la propiedad de las Sociedades «La Amistad» y «La Española»; el Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto fecha 25 del actual, ha dispuesto se notifique a los dueños de las minas que se creen beneficiadas, la pretensión de los referidos Sres. D.ª Beatriz Asensio y D. Antonio Moreno Sandoval, para que en el término de quince días a contar de la fecha de la notificación, expongan cuanto a su derecho convenga.

Lo que se hace público por medio del presente, para que sirva de notificación a las referidas Sociedades «La Amistad» y «La Española», propietarias de las indicadas minas «Talia» y «Convenio» (conocida esta última por «San Joaquín») respectivamente, cuyos representantes legales en esta capital se desconocen y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 27 de Octubre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Número 2.322.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en la subasta de minas efectuada en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 20 de Enero del corriente año, fué adjudicada a D. Anselmo Bañón, en representación de la Sociedad Unión Española de Explosivos, la mina «San Javier» núm. 7.734, del término de Cartagena, de Don Francisco Martínez Hernández, hoy sus herederos, cuyo título de propiedad fué expedido a favor de dicho señor en 9 de Julio de 1897, y que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha expedido con fecha de hoy, el nuevo título de propiedad de la referida mina, a favor de la expresada Sociedad Unión Española de Explosivos, quedando por consiguiente sin valor alguno el título anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 31 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900.

Murcia 28 de Octubre de 1920.—
Francisco Ferrer.

Número 2.311.
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Verificada la recepción de los acopios y empleo de piedra en los kilómetros 104 al 111 de la carretera de tercer orden de Cieza a Mazarrón, de los que es contratista Don José Rebollo Albaladejo, procede la liquidación de las obras y devolución de la fianza cuyas obras han radicado en término municipal de Mazarrón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del citado Municipio a fin de que se virva remitir a la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, terminado el cual sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 27 de Octubre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Eg-a.

Cuarta sección.

Número 2.272.
Requisitoria.

Fogonero preferente Jesús M. Caamaño Illanes, natural de Cee (Coruña), de estado soltero, profesión carpintero, de 24 años de edad, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Alférez del tercer Regimiento Infantería de Marina D. Jesús García, para serle notificada la sentencia recaída al mis-

mo en la causa que por dicho delito se le instruye, en Consejo de Guerra celebrado en esta plaza el día 5 de Agosto último, y de no comparecer será declarado rebelde.

Cartagena 20 de Octubre de 1920.—
El Secretario, G. M. Ibero.—Visto bueno: El Juez instructor, García.

Quinta sección.

Número 2.314.
TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese esta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 28 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero

Pts. Cts.

1920-21. — Recursos eventuales. — Caravaca.

Miguel Moreno Sánchez.	534 60
Aljucer.	
Pedro Abellán López.	770 »
Manuel Caballero Navarro.	112 50
Reintegro penalidad Murcia.	
José María Sáez.	293 33
Multas.	
Sr. Alcalde de Fortuna.	10 »

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1920

MES DE AGOSTO

Movimiento de la población.

	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	1.055	190
Defunciones	1.043	239
Matrimonios	486	113
Abortos	14	1
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad	1'67	1'41
Mortalidad	1'65	1'77
Nupcialidad	0'77	0'84
Mortinatalidad	0'02	0'01
Población de la		
provincia	631	906
capital	134	656
Nacidos.		
Varones	570	123
Hembras	485	67
TOTAL	1.055	190
Legítimos	976	174
Ilegítimos	70	7
Expositos	9	9
TOTAL	1.055	190
Abortos.		
Nacidos muertos	8	»
Muertos al nacer	3	»
Muertos	3	1
Antes de las 24 horas		
TOTAL	14	1
Fallecidos.		
Varones	534	139
Hembras	509	100
TOTAL	1.043	239
Menores de un año	221	51
Menores de cinco años	468	104
De cinco y más años	575	135
TOTAL	1.043	239
En establecimientos benéficos		
Menores de cinco años	8	5
De cinco y más años	41	18
TOTAL	49	23
En establecimientos penitenciarios	1	»

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..	30	7
2 Tifus exantemático.	1	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica.	0	3
4 Viruela.	15	12
5 Sarampión.	2	»
6 Escarlatina.	4	1
7 Coqueluche.	26	2
8 Difteria y crup.	5	2
9 Gripe.	6	»
10 Cólera asiático.	»	»
11 Cólera nostras.	1	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	8	»
13 Tuberculosis de los pulmones.	69	6
14 Tuberculosis de las meningis.	6	24
15 Otras tuberculosis.	13	1
16 Cáncer y otros tumores malignos.	24	»
17 Meningitis simple.	51	6
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	39	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	53	13
20 Bronquitis aguda.	20	6
21 Bronquitis crónica.	13	2
22 Neumonía.	12	»
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	35	4
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	11	5
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	174	38
26 Apendicitis y Tifitis.	5	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	7	4
28 Cirrosis del hígado.	13	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	20	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	3	»
32 Otros accidentes puerperales.	3	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	26	4
34 Senilidad.	37	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	15	5
36 Suicidios.	3	1
37 Otras enfermedades.	272	59
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	15	5
Total.	1043	239

Murcia 26 de Octubre de 1920.—El Jefe de Estadística, José M.ª G.ª Díaz.

Octava sección

Número 2.326.
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo está el de Juez municipal del distrito de San Juan de Murcia.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* á fin de que los que aspiren á dicho cargo presenten sus solicitudes en papel de dos pesetas, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en esta Secretaría de gobierno, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio, siendo condición indispensable que los solicitantes acompañen á sus instancias certificaciones que acrediten su edad, su buena conducta y la residencia exigida por la ley de 5 de Agosto de 1907.

Albacete 30 de Octubre de 1920.—El Secretario de gobierno, F. Javier Jornos.

Número 2.225.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Martín ó Martínez Antonio, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para declarar en causa por robo, instruída por atestado que formó la Guardia civil, contra Julián Ortega Lecgui.

Cieza 12 de Octubre de 1920.—El Juez de instrucción, Juan M. Hinojosa.—El Secretario, P. H., Francisco Ortega.

Número 2.240.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Martinez Pedro (s) Yerbero, domiciliado últimamente en Alcantarilla, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para declarar en causa por hurto instruída por dicho Juzgado.

Mula 15 de Octubre de 1920.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Número 2.260.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que se considere como dueño de las aguas de Rambla Salada, sitio denominado «El Gorgojo», para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle el sumario que se instruye con el número ciento sesenta y nueve del corriente año, por infracción de la ley de Pesca, contra José Hernández García y otros; apercibiéndole que caso de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte.—Juan Antonio Carpena.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.